



Poder Legislativo del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo



ACTA: 03/ORD/2022

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2022, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

En la Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, siendo las 10:00 horas del día trece mes de mayo del año dos mil veintidós, en la sala de juntas de la Auditoría Superior del Estado de Q. Roo (ASEQROO), con domicilio en la avenida Álvaro Obregón número 353, entre las calles Cecilio Chi y Rafael E. Melgar, se reunieron los siguientes servidores públicos: Lic. Adolfo Solís Herrera, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité; Lic. Rocío del Carmen Perry Pérez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité; Mtro. Roberto Chávez Castañeda, Titular de la Unidad de Administración y Vocal; M. en Aud. María Guadalupe Ortiz Yeladaqui, Directora de Planeación y Normatividad Técnica y Vocal; M. en Aud. Ma. del Pilar Ayala Ramírez, Secretaria Técnica y Vocal, así como el M. C. Arlin Edmundo Muñoz Ancona, Auditor Especial en Materia de Obra Pública y el L.C. Mauricio Ambrosio Castro Jiménez, Director de Archivo General y como invitado a esta reunión el Ing. José Enrique Castillejos Negrón, Titular de la Unidad Especial de Investigación, con el objeto de llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria** del Comité de Transparencia, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del Quórum legal.
2. Declaración de instalación de la sesión y aprobación del orden del día.
3. Análisis, revisión y aprobación de la distribución de las obligaciones de transparencia, contenidas en la tabla de aplicabilidad de la ASEQROO, validada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).
4. Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones a los avisos de privacidad integrales y simplificados, pertenecientes a la Unidad de Transparencia (Solicitud de Acceso a la Información Pública y Solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO) y a la Unidad de Administración (Sistema de Registro de Asistencia de la ASEQROO).
5. Clausura de la sesión.

1. **Pase de lista y verificación del Quórum legal.**
Secretaria, Lic. Rocío del Carmen Perry. – Señor Presidente del Comité de Transparencia, le informo que una vez realizado el pase de lista, le comento que existe quórum legal para atender los asuntos correspondientes a la orden del día.



2. **Declaración de instalación de la sesión y aprobación del orden del día.**

Secretaria. - Una vez verificada la existencia del quórum legal, se procede a la instalación de la sesión, a cargo del Presidente.

Presidente, Lic. Adolfo Solís Herrera. - Siendo las 10:00 con diez minutos del día de su inicio, declaro formalmente instalada la presente sesión, aprobando el orden del día y validando todos los acuerdos que en ella se tomen.

3. **Análisis, revisión y aprobación de la distribución de las obligaciones de transparencia, contenidas en la tabla de aplicabilidad de la ASEQROO, validada por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO).**

Secretaria. - Presidente, como primer punto, le informo que, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia propuse en la Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha veintiuno del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, la necesidad de modificar la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de la ASEQROO, respecto al artículo 70, fracción XII y XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 91, fracción XII y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, debido a que resultaban inaplicables a la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo. Dicha propuesta fue aprobada en el acuerdo ACT/COMITÉ/21/09/21.04.

En dicho acuerdo, el Comité de Transparencia de la ASEQROO, aprobó por unanimidad la propuesta de modificar la tabla de aplicabilidad, de acuerdo a las facultades de la Institución y se me instruyó realizar los trámites correspondientes ante el Instituto de Acceso a Información Pública y Protección de Datos Personales (IDAIPQROO) para que validen dicha propuesta.

Por lo antes expuesto, el pleno del IDAIPQROO, a través del oficio IDAIPQROO/5S.2.04/94/IV/2022 y como respuesta a nuestra petición, nos hizo llegar un Acuerdo donde se aprobó el dictamen, emitido por la Coordinación de Vinculación, para verificar y validar la actualización de la tabla de aplicabilidad de la ASEQROO, de conformidad con el fundamento legal.

De este dictamen se derivó lo siguiente:



- En cuanto a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción XII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, corresponde a la Unidad de Vigilancia de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta del Congreso del Estado de Quintana Roo, concentrar las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de la ASEQROO. Por lo que dicha fracción NO ES APLICABLE al ASEQROO.
- Por lo que respecta a la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción XVIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se dictaminó que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 111 y 112, fracción III y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como las disposiciones establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, la ASEQROO, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, deberá incluir en la Plataforma Digital Nacional, la información relativa a los servidores públicos y particulares sancionados por resolución definitiva firme, por la comisión de faltas administrativas graves o actos vinculados; luego entonces, requiere contar con el listado que prevé la fracción en análisis, así como los mecanismos oficiales para su publicación.
En consecuencia, la fracción XVIII ES APLICABLE a la ASEQROO.

Por lo que la tabla de aplicabilidad de la ASEQROO resultó, con base al dictamen del IDAIPQROO de la siguiente manera:

Nombre del Sujeto Obligado	Aplica	No aplican
Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo	I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLII, XLIII, XLV, XLIX y L.	XII, XIV, XV, XXII, XXVI, XXVII, XXX, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLIV, XLVI, XLVII y XLVIII

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten mark in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Con base a lo anterior, solicito al Comité de Transparencia analizar la resolución emitida en el dictamen del IDAIQROO, con respecto a las fracciones en mención, y que corresponden a la tabla de aplicabilidad de la ASEQROO, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Secretaria. – Por lo anterior, se pone a consideración de los presentes, la resolución en comento y después de realizar un consenso entre todos los integrantes del Comité de Transparencia se deriva lo siguiente:

- En relación a la fracción XII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción XII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia se me instruye realizar las gestiones necesarias para la desincorporación de esta fracción como parte de las obligaciones de transparencia.
- En cuanto a la fracción XVIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la fracción XVIII del artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se determina que la Unidad de Investigación, en base a sus funciones y competencias es la responsable de la generación y publicación de la información que corresponda a dicha fracción, en el portal web de la ASEQROO y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de acuerdo a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la Información emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Secretaria. – Como resultado de lo anterior, se presenta a este Comité, para su validación, la nueva tabla de aplicabilidad, y se confirma la distribución de las obligaciones de transparencia con las fracciones que le son aplicables a las Unidades administrativas, mismas que fueron asignadas de acuerdo a sus facultades y atribuciones, tal y como lo menciona el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



ACTA: 03/ORD/2022

Luego de someter a votación, Presidente le informo que se aprobó por unanimidad, la nueva tabla de aplicabilidad de la ASEQROO en los términos siguientes:

No.	Acuerdo
ACT/COMITÉ/13/05/22.01	<p>Respecto al artículo 70, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo se instruye a la Unidad de Transparencia realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar los respaldos de los formatos que se hayan publicado a la fecha con respecto a esta fracción. • Indicar a la Dirección de Informática y Sistemas de la ASEQROO la eliminación de los archivos publicados en el portal a la fecha, relacionados con en dicha fracción y colocar el texto NO APLICA. • Coordinar con el Director de Tecnologías del IDAIQROO la eliminación de la información, de la fracción mencionada, que se encuentra en la Plataforma Nacional.
ACT/COMITÉ/13/05/22.02	<p>Con respecto al artículo 70, fracción XVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como su homólogo, en el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y para cumplir con la publicación de esta fracción, en el Portal de la ASEQROO y la PNT, como parte de las obligaciones de Transparencia se validó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se determinó que la Unidad Especial de Investigación será la responsable de publicar dicha fracción. • Se instruye a la Unidad de Transparencia para que inicie con la capacitación necesaria para la Unidad Especial de Investigación con el objeto de cumplir con esta obligación.



ACT/COMITÉ/13/05/22.03	<p>Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, aprueba por unanimidad la nueva tabla de aplicabilidad de la ASEQROO, con la distribución de las obligaciones de transparencia que corresponden a cada Unidad Administrativa y que les fueron asignadas de acuerdo a sus facultades y atribuciones.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia verificar el cumplimiento de las actualizaciones de las obligaciones de transparencia, que señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>
------------------------	--

4. **Presentación y en su caso aprobación de las modificaciones a los avisos de privacidad integrales y simplificados, pertenecientes a la Unidad de Transparencia (Solicitud de Acceso a la Información Pública y Solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO) y a la Unidad de Administración (Sistema de Registro de Asistencia de la ASEQROO).**

Secretaria. – Presidente, como siguiente punto del orden del día y dando cumplimiento a los artículos 25, 26 y 96 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, pongo a consideración del Comité de Transparencia y doy lectura a los siguientes avisos de privacidad, integrales y simplificados, para su revisión y aprobación de las modificaciones efectuadas por la Unidad de Transparencia, en mi calidad de titular y por la Unidad de Administración, propuesto por el Mtro. Roberto Chávez Castañeda:

- Solicitud de Acceso a la Información Pública
- Solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO
- Registro de Asistencia de la ASEQROO.

Secretaria. Señor presidente le informo que los avisos de privacidad, antes mencionados, fueron revisados por todos los miembros del Comité, verificando que éstos cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 27 y 28 de la Ley



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



ACTA: 03/ORD/2022

de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y se llegó al siguiente acuerdo:

No.	Acuerdo
ACT/COMITÉ/13/05/22.04	<p>Se aprobó por unanimidad de votos los avisos de privacidad integrales y simplificados de la Unidad de Transparencia (Solicitud de Acceso a la Información Pública y Solicitud de Ejercicio de Derechos ARCO) y de la Unidad de Administración (Sistema de Registro de Asistencia de la ASEQROO), debido a que cumplen con los requisitos exigidos en los artículos 27 y 28 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia, por conducto de su Titular, subir los avisos de privacidad, antes mencionados, al portal web de la ASEQROO y con ello dar cumplimiento a los artículos 25, 26 y 96 fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.</p>

5. Clausura de la sesión.

Secretaria. – Como último punto del orden día, se procede a la clausura de la sesión del Comité de Transparencia de la ASEQROO, levantándose la presente acta, siendo las 12:15 horas, del mismo día de su inicio. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

FIRMAS

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ASEQROO

LIC. ADOLFO SOLÍS HERRERA

LIC. ROCÍO DEL CARMEN PERRY PÉREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo



ACTA: 03/ORD/2022

MTRO. ROBERTO CHÁVEZ CASTAÑEDA

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. EN AUD. MARÍA GUADALUPE ORTIZ YELADAQUI

DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y NORMATIVIDAD TÉCNICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. EN AUD. MA. DEL PILAR AYALA RAMÍREZ

SECRETARIA TÉCNICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

M. C. ARLIN EDMUNDO MUÑOZ ANCONA

AUDITOR ESPECIAL EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C. MAURICIO AMBROSIO CASTRO JIMÉNEZ

DIRECTOR DE ARCHIVO GENERAL Y VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

(La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, de fecha 13 de mayo del año 2022).